

CODIGO DEONTOLÓGICO DOCENTE DE CASTILLA-LA MANCHA



1. INTRODUCCION

Los profesionales de la educación precisan de una formación específica, de una autonomía y libertad de acción y, como consecuencia sus distintivos profesionales, en especial de la libertad de acción, necesitan de un compromiso con el bien, es decir, de un CÓDIGO DEONTOLÓGICO DOCENTE, asumido, explícito y publicado.

La profesión docente es compleja, difícilmente delimitable y plantea tantos interrogantes que sería imposible su regulación por meros principios jurídicos, dado que lo ético y lo jurídico, "sensu stricto", no son plenamente coincidentes. Por otra parte, los principios éticos necesariamente presentes en el ejercicio profesional tienen una indudable orientación teleológica, conformando actitudes y valores, e incidiendo en la necesidad de una autorregulación ética por medio de un CÓDIGO DEONTOLÓGICO DOCENTE libremente aceptado.

Supuesto que los profesionales de la educación son ciudadanos en plenitud de sus derechos y que las funciones que se les confían son de extraordinario valor para la colectividad y, como consecuencia, su tratamiento social y económico debe ser coherente con lo que se les exige, se espera de ellos que en el desempeño de sus funciones, como rasgo distintivo, no prime

el ánimo de lucro, sino una orientación encaminada al bien común.

El profesional de la educación, tiene que ser consciente del valor y la dignidad que tiene todo ser humano, persiguiendo como objetivos en su ejercicio profesional:

- a) La permanente búsqueda de lo verdadero y válido para el hombre
- b) La continua promoción de los principios democráticos a partir de una buena convivencia y como base para ella.
- c) La permanente preocupación por su perfeccionamiento profesional.

Para conseguir estos objetivos es fundamental garantizar:

- a) La libertad de aprender.
- b) La libertad de enseñar.
- c) La igualdad de oportunidades educativas para todos.

El incentivo más importante que tiene el docente para realizar su trabajo y para que el proceso educativo sea eficaz reside en su compromiso deontológico, que habrá de dar forma a su acción educativa en todos aquellos ámbitos donde actúe:

- a) Ámbito de relación con el alumnado.
- b) Ámbito de relación con los padres y tutores.
- c) Ámbito de la profesión.
- d) Ámbito de relación con otros docentes.
- e) Ámbito de la institución.
- f) Ámbito social.

*El punto principal de referencia, base de la deontología de los profesionales de la educación, es el alumno. Se entiende que los principios deontológicos que se proclaman en este documento afectan a **todos los profesionales de la educación**, entendiéndose como tales a los Doctores, Licenciados, Diplomados Universitarios y otros titulados facultados por las leyes para ejercer la profesión docente, que desarrollan sus actividades en ámbitos relacionados con la educación formal o no formal, tanto en los aspectos reglados como en los no reglados, que abarcan desde las tareas docentes hasta aquellas relativas a la inspección, investigación, dirección, planificación, seguimiento, evaluación, tutoría, orientación, apoyo psicopedagógico, asesoramiento técnico, es decir, todas aquellas que contribuyan a asegurar la calidad de la enseñanza.*

2. DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS ALUMNOS

2.1. Procurar la autoformación y puesta al día en el dominio de las estrategias educativas, en la actualización científica y, en general, en el conocimiento de las técnicas profesionales.

2.2. Establecer con los alumnos una relación de confianza, comprensiva y exigente, que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.

2.3. Promover la educación y formación integral de los educandos sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la propia educación.

2.4. Trabajar para que todos lleguen a tener una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de vivir.

2.5. Tratar a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.

2.6. Aportar los elementos necesarios para que los alumnos conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.

2.7. No adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad de cada alumno.

2.8. Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se disponga sobre el alumno o su familia.

2.9. Favorecer la convivencia en los centros educativos, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.

3. DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS PADRES Y TUTORES

3.1. Respetar los derechos de la familia en la educación de sus hijos, en lo que afecta a las cuestiones relativas a los valores y a las finalidades de la educación, incorporarlos a los proyectos educativos.

3.2. Asumir la propia responsabilidad en aquellas materias que son de la estricta competencia profesional de los profesionales de la educación.

3.3. Evitar confrontaciones y actitudes negativas, siendo respetuoso con el pluralismo presente en los centros y en la sociedad.

3.4. Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento del centro y propicie la participación de los padres y las madres.

3.5. Tener informados a los padres del proceso educativo de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas y, escuchando sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos.

3.6. Analizar con los padres el progreso de sus hijos, respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de las finalidades y objetivos que se persiguen; asimismo, colaborar en hacer más efectiva la educación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

3.7. Respetar la confianza que los padres depositan en los docentes cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a sus hijos y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.

4. DEBERES DEL DOCENTE CON RESPECTO A LA PROFESION

4.1. Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.

4.2. Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que esta cuestión constituye un deber y un derecho del profesional de la educación, no sólo en su actividad individual sino también en su proyección hacia sus compañeros.

4.3. Contribuir a la dignificación social de la profesión

docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.

4.4. Defender y hacer respetar los derechos y deberes inherentes a la profesión. Contribuir, en la medida de las propias posibilidades, a una práctica solidaria de la profesión.

4.5. Esforzarse por adquirir y potenciar las cualidades que configuran el carácter propio y que son necesarias para el mejor cumplimiento profesional: autocontrol, paciencia, interés, curiosidad intelectual, etc.

4.6. Mantener un dominio permanente de los principios básicos de etapa, nivel o especialidad, esforzándose por incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y didácticos.

4.7. Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

5. DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS COMPAÑEROS

5.1. Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.

5.2. Respetar el ejercicio profesional de los demás docentes sin interferir en su trabajo ni en su relación con los alumnos, padres y tutores. No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.

5.3. Evitar obtener indebidamente ventajas sobre los compañeros de profesión.

5.4. Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, administrativa o profesional.

6. DEBERES DEL DOCENTE HACIA EL CENTRO EDUCATIVO

6.1. Respetar y asumir el proyecto educativo del centro, como un deber inherente al desempeño de la función docente dentro de los límites del precepto constitucional de la libertad de cátedra.

6.2. Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.

6.3. Respetar la autoridad de los órganos de gobierno del centro y colaborar al buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, de la acción tutorial y de la acción orientadora.

6.4. Participar en los órganos de gobierno del centro cuando así sea requerido.

6.5. Promover actividades extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad, y siempre con las debidas garantías jurídico-administrativas.

6.6. Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación.

6.7. Participar activamente en las consultas que sobre temas de política educativa, organización escolar, o cualquier aspecto educativo, promuevan las administraciones correspondientes.

7. DEBERES DEL DOCENTE HACIA LA SOCIEDAD

7.1. Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto a la naturaleza. Para ello el profesional de la educación colaborará para que estos valores se incluyan en los Proyectos Educativos de los Centros.

7.2. Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad: libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.

7.3. Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los alumnos y en el propio trabajo profesional.

7.4. Procurar que el alumnado aprecie el valor del trabajo de todas las personas y lograr que cada alumno, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante sus opciones escolares y profesionales.

7.5. Colaborar de una manera efectiva en la dinamización de la vida sociocultural, fomentando el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que puedan contribuir a la formación integral del alumno.

En Toledo, a nueve de marzo de dos mil dos

Inscrito en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 35/2000, de 29 de febrero (Insc. 37/463 de 14/05/2002)